



Ibagué - Tolima, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00543-00](#)
Clase de proceso : Declarativo - Responsabilidad civil
extracontractual.
Demandante : Luis Alejandro Camacho Gamboa.
Demandado : Carlos Alberto Ospina Romero y Juan
Sebastián Gómez Carrillo.

Se negará la solicitud de caución para garantizar el pago de las prestaciones económicas reconocidas por improcedente. Adviértasele al demandante que para el efecto puede solicitar la ejecución de la decisión en los términos del artículo 305 y siguientes del Código General del Proceso, en cuyo trámite puede pedir además las medidas cautelares idóneas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez